

talaciones, así como que establecieran los condicionantes técnicos procedentes.

- Renfe.
- Compañía Telefónica.
- Consejería de Obras Públicas y Transporte.
- Ayuntamiento de Lora de Estepa.
- Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.
- Ayuntamiento de Estepa.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Diputación Sevilla. Servicio de Carreteras.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe y condicionado.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, de fecha 27 de julio de 2004, emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. Durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de don Francisco Pérez Rubio, en nombre y representación de la mercantil «Horizontes de Energía, S.A.».

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante Lorte, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; R.D. 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalación abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el R.D. 2818/1998, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La autorización administrativa de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulada en los artículos 122 y siguientes del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar la línea A.T. 66 kV referenciada solicitada por la entidad Lorte, S.L., cuyas características principales serán:

Origen: Futura Subestación del Parque Eólico «El Punta» (Málaga).  
 Final: Subestación C.S.E. en Estepa (Sevilla).  
 Longitud provincia Málaga: 2.812 m.

Longitud provincia Sevilla: 13.259 m.  
 Longitud total: 16.071 m.  
 Términos municipales afectados: Sierra de Yeguas (Málaga), La Roda de Andalucía, Estepa y Lora de Estepa (Sevilla).  
 Tipo: Aérea S/C.  
 Tensión de servicios: 66 kV.  
 Conductor: LA-280.  
 Cable de tierra AC-50.  
 Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.  
 Aisladores: Vidrio templado, 6 elementos, U100 BS.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada y sin perjuicio de los que correspondan a otros organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, debiendo tramitarse la indicada aprobación en el plazo de 2 años (artículo 128), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá la caducidad del expediente. El solicitante podrá por razones justificadas solicitar prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 24 de enero de 2003 (BOJA núm. 33, de 18.2.03), por la que se establecen las normas reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2003-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Régimen de Ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (Prosol), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el 3.º trimestre 2004 agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario.

Resoluciones desde: 1.7.2004, hasta 30.9.2004.  
 Ayuda pública desde: 6.050,01 €, hasta:

Fecha Resolución	Ayuda pública	Beneficiario
<b>Cédito presupuestario: Art. 77 Empresas privadas</b>		
06/07/2004	9.416,30 €	CENTER-CLIMA, S.L.
14/07/2004	7.387,61 €	APLICACIONES NATURALES DEL SOL, S.L.
14/07/2004	4.025,92 €	CRISTOBAL CRESPO CARO
14/07/2004	9.493,00 €	INCLIMA, S.L.
14/07/2004	27.183,54 €	MOMPEMA, S.L.
14/07/2004	24.039,91 €	PRODUCTOS MALAGUEÑOS APROVECH.SOLAR,S.L.
15/07/2004	500.000,00 €	BIOENERGIA ARAGONESA, S.L.

Fecha Resolución	Ayuda pública	Beneficiario
<b>Crédito presupuestario: Art. 77 Empresas privadas</b>		
15/07/2004	11.572,59 €	CARMEN NAVARRO CAZORLA
15/07/2004	11.572,59 €	CARMEN NAVARRO CAZORLA
15/07/2004	48.477,00 €	ENERGIA DISOL, S.L.
15/07/2004	21.266,53 €	FOTOVOLTAICA DEL SUR, S.L.
15/07/2004	110.640,32 €	G.B.R. CLIMA, S.L.
15/07/2004	13.127,39 €	PRODUCTOS MALAGUEÑOS APROVECH.SOLAR,S.L.
15/07/2004	25.990,63 €	SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA SOLAR, S.L.L.
15/07/2004	8.800,00 €	SISTEMAS LOCALES TECNICOS DE ENERGÍA SOLAR, S.L.
15/07/2004	8.991,76 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
15/07/2004	14.653,00 €	TENSOL INSTALACIONES, S.L.
27/07/2004	13.738,26 €	ENERGIA DISOL, S.L.
27/07/2004	9.140,42 €	EOLOSOL, S.L.
27/07/2004	58.591,62 €	GAMESA SOLAR, S.A.
27/07/2004	9.410,22 €	PRODUCTOS MALAGUEÑOS APROVECH.SOLAR,S.L.
17/08/2004	8.432,50 €	ABASTECIMIENTOS MAXSOL, S.L.
17/08/2004	10.684,35 €	EQUIPSOL, S.L.
17/08/2004	11.301,63 €	RAYOSOL INSTALACIONES, S.L.
17/08/2004	26.862,43 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
03/09/2004	122.344,00 €	ABENSOLAR, S.L.
03/09/2004	634.721,70 €	BUYO, S A
03/09/2004	738.114,70 €	BUYO, S.A
03/09/2004	66.286,00 €	ENERGIA DISOL, S.L.
03/09/2004	32.731,00 €	ENERGIA DISOL, S.L.
03/09/2004	12.425,19 €	ENERGIA DISOL, S.L.
03/09/2004	9.971,87 €	ENERGIA DISOL, S.L.
03/09/2004	13.825,81 €	EOLOSOL, S.L.
03/09/2004	32.176,10 €	RIVERO SUDON, S.L.
03/09/2004	6.085,05 €	RIVERO SUDON, S.L.
03/09/2004	77.400,01 €	SOLAR INGENIERIA 2000, S.A.
14/09/2004	27.297,75 €	FRANCISCO NAVARRO CARDADOR
14/09/2004	57.314,84 €	G.B.R. CLIMA, S.L.
<b>Total informe:</b>	<b>2.845.493,55</b>	<b>38 instalaciones</b>

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 189/03.*

En el recurso contencioso-administrativo número 189/03, interpuesto por Bayo Expertos Inmobiliarios, S.L., contra Resolución de fecha 4.4.2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de fecha 9.9.2002 de la Delegación Provincial en Huelva de la citada Consejería que declaró decaído de la solicitud de fecha 11.8.2000 a la recurrente por no haber presentado los documentos que le fueron requeridos, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, con fecha 14 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo: 1.º Desestimar y desestimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don Antonio Alarcón Garrido, en nombre y representación de la entidad mercantil Bayo Expertos Inmobiliarios, S.L., contra la Resolución de fecha 4.4.2003 del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de fecha 9.9.2002 del Delegado Provincial en Huelva de la referida Consejería que declaró decaído de la solicitud de fecha

11.8.2000 a la recurrente por no haber presentado en el plazo de diez días los documentos que le fueron requeridos; y 2.º declarar y declaro las mismas ajustadas a derecho; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 2143/2004).*

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes: